



Buenos Aires, 11 de Junio de 2015.

**RES. PRESIDENCIA N° 543 /2015**

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Facundo Meneses Portal, Prosecretario Administrativo en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 2 de febrero y hasta el día 26 de marzo de 2015, inclusive.

Que el mencionado Funcionario, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

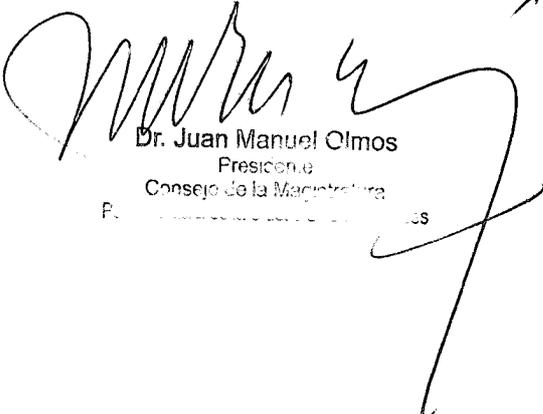
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Facundo Meneses Portal, Prosecretario Administrativo en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, desde el día 2 de febrero y hasta el día 26 de marzo de 2015, inclusive, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Facundo Meneses Portal y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 543 /2015**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
P. ...